



**NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD**



Distr.
GENERAL

S/13737/Add.30
4 agosto 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

Conforme al artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en el documento S/13737 de 11 de enero de 1980.

Durante la semana que terminó el 2 de agosto de 1980 el Consejo de Seguridad tomó medidas en relación con el tema siguiente:

Admisión de nuevos Miembros (véanse los documentos S/7382, S/7564, S/8301, S/8555, S/8815, S/8896, S/9961, S/10121, S/10296, S/10327, S/10351, S/10462, S/10762, S/10770/Add.1, S/10855/Add.25, S/10855/Add.29, S/11185/Add.22, S/11185/Add.23, S/11185/Add.24, S/11185/Add.31, S/11185/Add.32, S/11593/Add.31, S/11593/Add.32, S/11593/Add.33, S/11593/Add.38, S/11593/Add.39, S/11593/Add.41, S/11593/Add.48, S/11935/Add.25, S/11935/Add.33, S/11935/Add.36, S/11935/Add.45, S/11935/Add.46, S/11935/Add.47, S/11935/Add.48, S/12269/Add.27, S/12269/Add.29, S/12520/Add.32, S/12520/Add.48, S/13033/Add.36 y S/13737/Add.7).

En telegrama de fecha 17 de julio de 1980 (S/14064), el Primer Ministro de Zimbabwe presentó la solicitud de Zimbabwe para su admisión como Miembro de las Naciones Unidas, y pidió que fuera examinada prontamente por el Consejo de Seguridad y por la Asamblea General en su undécimo período extraordinario de sesiones, que comenzaría el 25 de agosto.

El Consejo de Seguridad examinó la solicitud en sus sesiones 2243a. y 2244a., celebradas el 29 y el 30 de julio de 1980.

En su 2243a. sesión, el Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del reglamento provisional del Consejo, y al no haber ninguna propuesta en contrario, remitió la solicitud de Zimbabwe al Comité de Admisión de Nuevos Miembros para que la examinara e informara al respecto.

En la 2244a. sesión, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Argelia, Australia, Egipto, el Japón, el Pakistán, la República Federal de Alemania, Rumania y Sierra Leona, a solicitud de ellos, a participar en el debate sin derecho a voto.

En esa sesión, el Consejo tuvo ante sí el informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros (S/14076) en que se recomendaba por unanimidad al Consejo un proyecto de resolución relativo a la solicitud de Zimbabwe.

El Consejo de Seguridad votó sobre el proyecto de resolución contenido en el párrafo 3 del informe y lo aprobó por unanimidad como resolución 477 (1980).

La resolución 477 (1980) dice lo siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la solicitud de admisión de Zimbabwe como Miembro de las Naciones Unidas (S/14064),

Recomienda a la Asamblea General que admita a Zimbabwe como Miembro de las Naciones Unidas.

De conformidad con el párrafo 4 del informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros, el Consejo de Seguridad decidió asimismo proponer la inclusión de un tema titulado "Admisión de Nuevos Miembros en las Naciones Unidas" en la lista suplementaria de temas del programa del undécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

